

Contacto CONAMER**JRL-LCF-CFP- 6000183479**

De: verifcentros unidos <amexverif@gmail.com>
Enviado el: lunes, 1 de octubre de 2018 04:32 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: anteproyecto NOM-163.

De conformidad con el artículo Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Sin embargo, el proyecto de norma NOM-163, regula vehículos año modelo 2017, los cuales a la entrada en vigor de la norma ya fueron comercializados, en este sentido la norma contraviene con lo previsto en la propia Constitución, considerando que la norma al entrar en vigencia aplica la retroactividad.

Además que la NOM-163, actual se encuentra vigente, y de conformidad al Aviso publicado en el DOF, para los vehículos año modelo 2017, ya fueron verificados por la autoridad competente, dado que los sujetos regulados presentaron la información el pasado, mes de abril de 2018.

